



0032 -2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 14 MAY 2010

Visto el expediente n.º 040376 - 2010 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Directora de Proyectos Educativos del Instituto APOYO, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del Festival de Matemática denominado Festimate Miraflores 2010, a realizarse en Lima del 14 al 17 de mayo de 2010;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD mediante el Informe n.º 107-DPS-I-DLS-DIPECUD-2010;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE

Artículo 1.-Auspiciar la realización del Festival de Matemática denominado Festimate Miraflores 2010, a realizarse en Lima del 14 al 17 de mayo de 2010, organizado por el Instituto APOYO, con el auspicio de la Municipalidad de Miraflores y el Banco de Crédito BCP.

Artículo 2.-El Festimate Miraflores 2010, no podrá realizarse durante el dictado de las horas de clase a los alumnos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Capítulo IV de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva aprobado por Resolución Ministerial n.º 0341-2009-ED, en el marco de los objetivos 3 y 5 del Proyecto Educativo Nacional.



Artículo 3.-En un plazo de 30 días de concluido el evento, el Instituto APOYO, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
Idel Vexler
Viceministro de Gestión Pedagógica

